



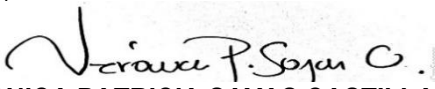
ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICADO: 13001-3107-003-2022-00082-00 - NUMERO INTERNO: 2022-0082

ACCIONANTE: DENIS MARÍA AGUAS SÁNCHEZ

ACCIONADO: DIRECCIÓN GENERAL DE LAUNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
-DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho la presente Acción de Tutela radicada bajo el número **13001-3107-003-2022-00078-00**, instaurada por la señora **DENIS MARÍA AGUAS SÁNCHEZ**, en contra de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LAUNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL -DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN**, por la presunta vulneración a su derechos fundamentales de PETICIÓN, en conexidad con el DERECHO AL TRABAJO, ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA. Le informo que la presente acción de tutela fue asignada a esta Judicatura y se encuentra debidamente Radicada en los Libros respectivos. Sírvase Proveer. Cartagena D. T Y C, Bolívar, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)


VERÓNICA PATRICIA SAYAS CASTILLA.
SECRETARIA.



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO CARTAGENA.
Cartagena, D. T. Y C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que, por acta de reparto de la fecha, la Oficina Judicial de Cartagena remitió la presente acción de tutela a esta judicatura, y, en consideración a que han cumplido los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, se estima procedente la **ADMISIÓN** de la acción de tutela incoada por e la señora **DENIS MARÍA AGUAS SÁNCHEZ**, en contra de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LAUNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL -DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN**, por la presunta vulneración a su derechos fundamentales de DERECHO AL TRABAJO, ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA.

De otra arista se ordenará vincular a la **COMISION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, entidad a la que además se le requerirá para que publique en el portal web oficial, la presente acción constitucional con el fin de hacer publico este trámite a interesados o relacionados con la convocatoria: "Proceso de selección No. 771 de 2018 Convocatoria Territorial Norte" reglamentada por los acuerdos CNSC 2018000006476 del 16 de octubre de 2018 y CNSC 2019100000356 del 24 de enero de 2019.

En igual sentido se ordenará vincular a la señora **MIRTHA DEL CARMEN PUENTE GONZALEZ RUBIO**, identificada con cedula de ciudadanía No.45.450.093 para informe si lo considera pertinente, los hechos relacionados con la presente acción constitucional y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio de su derecho fundamental de contradicción y defensa.

Finalmente, por reunir la solicitud de tutela los requisitos Constitucionales y encontrándose ajustada a los lineamientos legales dispuestos en los artículos 15 y 19 del Decreto Legislativo 2591 de 1991. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela impetrada por la señora **DENIS MARÍA AGUAS SÁNCHEZ**, en contra de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LAUNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL -DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN**, por la presunta vulneración a su derechos fundamentales de **DERECHO AL TRABAJO, ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA.**

SEGUNDO: NOTIFICAR y correr traslado a la entidad accionada esto es, la **DIRECCIÓN GENERAL DE LAUNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL -DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN**, para que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, rinda informe sobre los hechos que generaron la presente acción constitucional y aporte las pruebas que pretendan hacer valer en ejercicio de su derecho fundamental de contradicción y defensa.



TERCERO: VINCULAR a la COMISION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, y correr traslado para que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, rinda informe sobre los hechos que generaron la presente acción constitucional y aporte las pruebas que pretendan hacer valer en ejercicio de su derecho fundamental de contradicción y defensa y publique en el portal web oficial, la presente acción constitucional relacionada con el proceso de Selección Dian No. 1461 de 2020.

CUARTO: VINCULAR a la señora MIRTHA DEL CARMEN PUENTE GONZALEZ RUBIO, identificada con CC No. 45.450.093 y correr traslado para que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, informe sobre los hechos que generaron la presente acción constitucional y aporte las pruebas que pretendan hacer valer en ejercicio de su derecho fundamental de contradicción y defensa.

Se le advierte a las entidades accionada y vinculada que lo solicitado deberá ser enviado dentro del término ordenado a la siguiente dirección electrónica: j03ctopecgena@cendoj.ramajudicial.gov.co con identificación del funcionario encargado del cumplimiento de la orden de tutela que pudiera llegarse a impartir.

QUINTO: Librese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILLIAM DAVID OYOLA YEPES
JUEZ.**